

## RESOLUCIÓN N° 3290

La Plata, 11 de abril de 2023.

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Ramiro TABOSSI CHAVEZ (D.N.I. 25.348.314)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL**, el día **09 de noviembre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-028/23**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección del examen escrito, al Cuerpo Académico interviniente. Que analizadas las actuaciones de referencia atendiendo lo indicado por los Académicos Luis Armando Rodríguez Saiach, Eugenio Alberto Rojas Molina y Jorge Omar Rossi, la Sala Examinadora en la Resolución 01/2023 advierte la existencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis; de forma tal que autoriza la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.- Que como el Reglamento lo establece (artículo 19) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que el Cuerpo Académico propone rectificar el puntaje oportunamente establecido por el siguiente puntaje: 30

## RESOLUCIÓN N° 3290

(treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 30 (treinta) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho" obteniendo un puntaje total de 60 (sesenta) puntos haciendo lugar a la revisión solicitada.-----

Que el Cuerpo Académico y la Sala Examinadora admiten, en definitiva, el pedido de revisión y en consecuencia el postulante adquiere el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la evaluación. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Modificar la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida por el Dr. Ramiro TABOSSI CHAVEZ (D.N.I. 25.348.314), obteniendo 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 30 (treinta) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho" y un puntaje total de 60 (sesenta) puntos, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL** del día **09 de noviembre de 2022**, conforme lo indicado en los considerandos de la presente. -----

## RESOLUCIÓN N° 3290

**Artículo 2°:** Como consecuencia de la modificación de la calificación oportunamente otorgada al examen escrito de estos actuados, otorgar la calidad de **Aprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL** rendido el día **09 de noviembre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura), al **Dr. Ramiro TABOSSI CHAVEZ (D.N.I. 25.348.314)**. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada, llévense a cabo los pedidos de informes, exámenes psicológico psiquiátricos y entrevistas. Cumplido, archívese.-----

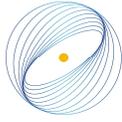
**Resolución N° 3290.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



CONSEJO  
MAGISTRATURA  
PROVINCIA BUENOS AIRES

40D  
1983/2023

## RESOLUCIÓN N° 3290

## RESOLUCIÓN N° 3290

### Anexo I

Deberán aplicar a las vacantes, en los términos de la Resolución N° 3182/2023, las personas que mantengan su calidad de postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos vacantes que seguidamente se detallan:

Cargo	Convocado por Resolución	Convocatoria N°	Fecha de examen	Alcance territorial del llamado
Juez/a de Juzgado en lo Correccional	N°2867 del 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	17/8/2022	Región
			1/9/2022	
	N°2989 del 02/08/22	2da Convocatoria del año 2022	14/10/2022	
Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal	N°2867 del 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	22/8/2022	
			4/11/2022	
	N°2989 del 02/08/22	2da Convocatoria del año 2022	29/11/2022	
Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal	N°2867 del 10/05/22	1era Convocatoria año 2022	5/9/2022	
Juez/a de Tribunal en lo Criminal	N°2989 del 02/08/22	2da Convocatoria del año 2022	26/10/2022	
			28/10/2022	

Resolución N° 3182/2023.

## RESOLUCIÓN N° 3290

**Artículo 3°.** Establecer que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento.

La aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

**Resolución N° 3182/2023. Artículo 4°.** Establecer que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 3° para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario.

Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso.

**Resolución N° 3303.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires